

# AES

## 2011

# AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

REGULADAS Y FINANCIADAS POR EL GOBIERNO VASCO

**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**  
Departamento de Intervención Social

## SOLICITAR CITA

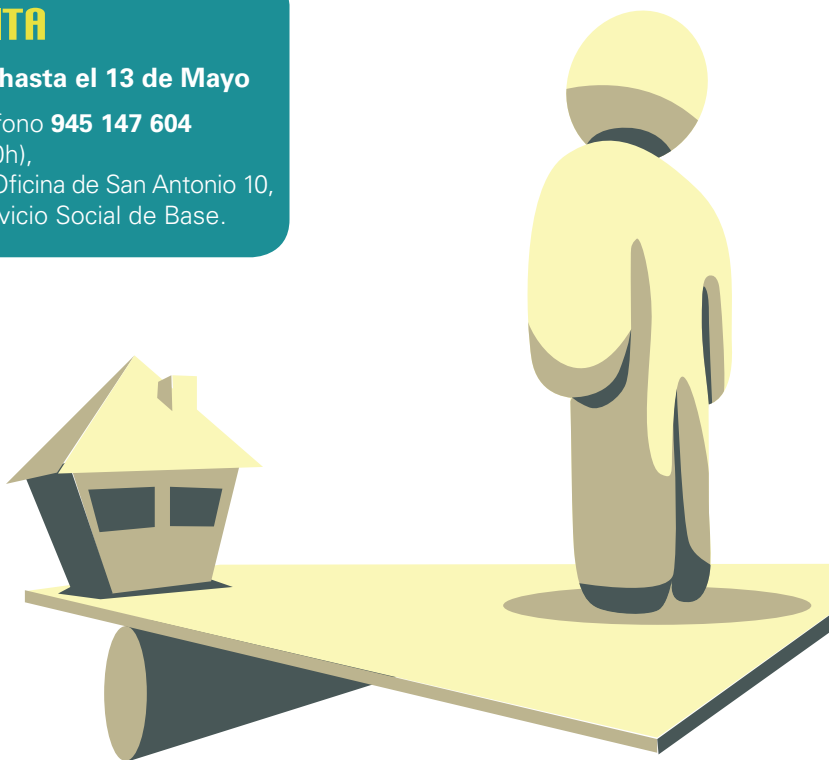
**Del 14 de Marzo hasta el 13 de Mayo**

→ Llamando al teléfono **945 147 604**

(de 9:00h a 14:00h),

→ o acudiendo a la Oficina de San Antonio 10,

→ o a cualquier Servicio Social de Base.



## QUÉ SON

Son prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional para gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario. Límite 2 prestaciones por vivienda.

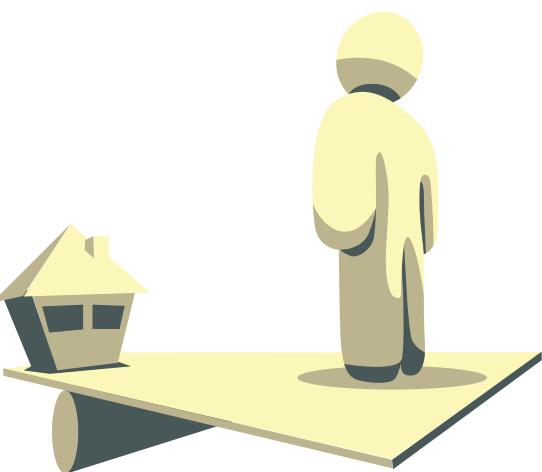
## PARA QUIÉN

- Personas empadronadas en la C.A.V. (mínimo 6 meses).
- Tener como mínimo 18 años (excepto si tienen personas económicamente a su cargo y huérfanos).
- Tener un año de hogar independiente del domicilio familiar.
- No disponer de recursos suficientes.

## CÓMO SE ESTABLECEN LOS RECURSOS SUFICIENTES:

Contando el total de recursos de la unidad de convivencia (trabajo, patrimonio, pensiones...).

Nº de miembros de Unidad de Convivencia	Recursos anuales máximos entre todos los miembros de la UC	Recursos anuales máximos, para titulares de complemento de pensiones
1	11.853,00€	13.469,40€
2	15.220,44€	16.836,84€
3 o más	16.836,84€	18.183,72€



### Los recursos máximos por patrimonio son: 8.000 €.

Por ejemplo: si tienes una propiedad diferente a la vivienda habitual, si tienes más de 8.000 € en entidades bancarias, acciones, plan de pensiones, etc... que superan esa cuantía por sí solo o en conjunto. NO PUEDES ACCEDER A LAS AES.

## TIPO DE GASTOS

### 1.- GASTOS PARA EL DISFRUTE DE LA VIVIENDA O ALOJAMIENTO HABITUAL:

- Alquiler.
- Intereses y amortización.
- Energía, agua, alcantarillado, impuesto bienes inmuebles.

#### No se cumplen requisitos para solicitar AES

- Si se está percibiendo Prestación Complementaria de Vivienda (PCV) no puedes solicitar AES para el alquiler de la vivienda.
- Si se encuentran en viviendas de Protección pública (alquiler o propiedad)
- Si no se cumplen los requisitos de edad, empadronamiento y medios económicos.
- Si el patrimonio que dispone la unidad de convivencia supera los 8.000€.

#### Cómo solicitar las ayudas de gastos para el disfrute de la vivienda o alojamiento habitual

1. **Solicitar cita** a partir del día **14 de marzo** hasta el **13 de mayo**
  - llamando al teléfono **945 147 604** de 9:00h. a 14:00h,
  - o acudiendo a la Oficina de San Antonio, 10,
  - o a cualquier Servicio Social de Base.
2. **Acudir** el día de la cita a la Oficina de Información y Tramitación de prestaciones **c/ San Antonio 10**, con las fotocopias de la documentación que se indica en este folleto y se corresponda con tu situación.
3. **Recogidas** todas las solicitudes y una vez **valoradas por los profesionales**, se procederá a su resolución y se abonarán en un único pago a partir del mes de Julio.
4. Se procederá al pago de las prestaciones concedidas en un único pago que posteriormente se justificará entregando los correspondientes recibos antes del 31 de enero de 2012 en la oficina de San Antonio.

### 2.- OTROS CONCEPTOS

- Mobiliario y electrodomésticos "línea blanca"
- Gastos de adaptación, reparación y/o de instalaciones básicas en la vivienda.
- Necesidades primarias: vestido, educación, formación y atención sanitaria

Estos conceptos se tramitarán a lo largo del año y requieren valoración expresa del Trabajador/a Social referente, por lo que deberá solicitar cita en su Servicio Social de Base donde le informarán del procedimiento a seguir.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Si es la primera vez** que las solicitas deberás presentar la siguiente documentación **fotocopiada**:

### PERSONAL

- D.N.I. / PASAPORTE / N.I.E.
- Libro de Familia o similar (en su caso).
- Sentencia de separación o divorcio (en su caso).

### REFERENTE A LA VIVIENDA

#### Si vives de alquiler:

- Contrato de alquiler y último recibo:
  - Alquiler de habitación.
  - Alquiler vivienda completa.
  - Subarriendo (necesario contrato principal).
- Justificante de inscripción en Etxebide.
- Solicitud de R.B. de Emancipación, si procede.

#### Si estás pagando préstamo hipotecario:

- Escrituras del préstamo y cuota actualizada.

### REFERENTE A LOS INGRESOS

#### Si eres pensionista:

- Pensión del INSS del año 2011.

#### Si trabajas:

- Contrato de trabajo y tres últimas nóminas.
- Declaración de ingresos, si no tienes contrato.
- Con jornada parcial tarjeta de demanda de mejora de empleo.

#### Si estas parado/a:

- Prestaciones de paro o subsidio.
- Tarjeta del INEM, con intermediación.
- Pensión de alimentos, pagada o cobrada.
- Declaración de otros ingresos: alquileres, rentas...

### REFERENTE AL PATRIMONIO

- Libretas de ahorro, cuentas corrientes, planes de inversión..., primera hoja y movimientos de los 6 últimos meses.

- Documentación de los vehículos: permiso de circulación y características técnicas.
- Si posees bienes fuera de Vitoria-Gasteiz:
  - Recibo contribución 2010.
  - Porcentaje que posees.
- Si tienes préstamos personales:
  - Fecha de concesión e importe.

### COLECTIVIDADES VASCAS

- Certificado consular periodo residencia fuera del territorio.
- Certificado de última vecindad administrativa en cualquier municipio de la CAPV.

**Si tuviste A.E.S. durante el año 2010**, deberás presentar la misma documentación que el año anterior actualizada y fotocopiada. Si en este año, has renovado el DNI/N.I.E./PASAPORTE, fotocopia del mismo.

## OBLIGACIONES

- Utilizar la ayuda a la finalidad.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en la situación que dio lugar a la prestación.
- Devolver el importe de la ayuda si ésta no ha sido percibida correctamente.
- Colaborar con el Departamento de Intervención Social para la correcta tramitación de las prestaciones.
- Entregar recibos/facturas por al menos el importe de la prestación concedida. De no hacerlo, se deberá reintegrar la cuantía percibida no justificada.